



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA
SALA CIVIL-FAMILIA**

AP-0069-2023

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, mayo veinticinco de dos mil veintitrés
Radicado: 66001310300320150047501
Tema: Niega recursos
Demandante: Javier E. Arias Idárraga
Coadyuvante: Sebastián Colorado
Cotty Morales Caamaño
Demandado: Banco DAVIVIENDA SA – Calle 18 No.
22-27 Bogotá

El pasado 11 de octubre de 2022, la coadyuvante, por conducto de apoderado “... *impugnó las sentencias que fueron notificadas el 04-09-2022 desde el recurso de reposición y si no se concede, subsidiariamente el recurso de apelación...*”.

Baste decir que este despacho, el 5 de octubre de 2022, profirió la sentencia en segundo grado, y contra ella, no caben los recursos de reposición y apelación que se proponen. El de reposición no, porque solo procede contra algunos autos (art. 36 Ley 472 de 1998); tampoco el de apelación por cuanto está previsto para las sentencias de primera instancia, no para las de segunda, por obvias razones. La único procedente era su aclaración o adición, que no fueron pedidas.

Así que, en armonía con lo dicho, la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira, **NIEGA** los recursos presentados por la memorialista. Sin más dilaciones, vuelva la actuación al juzgado de

origen.

Notifíquese

El Magistrado,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a final flourish that ends in a small dot.

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO